

Universidad de Alcalá

4241 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, por la que se anuncia la convocatoria de concurso para la provisión de plazas de profesorado contratado y/o de funcionario interino de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

La Universidad de Alcalá ha resuelto convocar las plazas de profesorado contratado y/o de funcionario interino de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran en las relaciones expuestas en los tabloneros de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, así como en la siguiente dirección de Internet:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias

Las bases de la convocatoria y demás información adicional pueden ser consultadas en los citados tabloneros de anuncios y en la dirección de Internet indicada.

Los interesados en concurrir al concurso presentarán en el Registro General de esta Universidad (Colegio de San Ildefonso, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares), instancia según los modelos que se facilitarán en el mismo, acompañada de los requisitos necesarios y cuantos justificantes de los méritos estimen oportunos, que deberán relacionar debidamente en la propia instancia (posteriormente no se volverá a abrir plazo alguno para presentar méritos o justificar los expuestos).

El plazo de presentación de instancias será de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 1 de diciembre de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/40.934/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

4242 *ORDEN 2006/2009, de 27 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolín.*

Por Orden 159/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2009 y modificada por Orden 1816/2009, de 11 de noviembre, se convocó una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolín.

Presentadas las solicitudes por los interesados, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de la Orden 159/2009, de 2 de abril, se reunió el 15 de junio de 2009 para llevar a cabo el proceso de selección de candidatos. Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración, una vez recibida la propuesta de adjudicación del Colegio de Europa, propone como candidato para la concesión de la beca a don José Antonio Aldea Sánchez.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Conceder a don José Antonio Aldea Sánchez la beca convocada por Orden 159/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, y modificada mediante Orden 1816/2009, de 11 de noviembre, para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolín (Polonia), para el año 2009 y sus correspondientes prácticas para el año 2010.

Segundo

La cuantía de la beca concedida será de 21.500 euros, de los cuales 19.000 euros serán abonados a la cuenta del Colegio de Europa para los gastos de estancia, manutención y viajes y 2.500

euros serán abonados al adjudicatario para el pago de las prácticas previstas en la base segunda de la Orden de 6 de febrero de 2008 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa.

El adjudicatario deberá concertar una póliza de asistencia sanitaria.

Tercero

La aceptación del disfrute de la beca se realizará en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación y llevará consigo la aceptación de las bases de la convocatoria en los términos previstos en la Orden de convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras (Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre), el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol.

(03/41.048/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

4243 *ORDEN 2007/2009, de 27 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas.*

Por Orden 160/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de abril de 2009 y modificada por Orden 1817/2009, de 11 de noviembre, se convocó una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas.

Presentadas las solicitudes por los interesados, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8 de la Orden 160/2009, de 2 de abril, se reunió el 15 de junio de 2009 para llevar a cabo el proceso de selección de candidatos. Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración, una vez recibida la propuesta de adjudicación del Colegio de Europa, propone como candidato para la concesión de la beca a doña Elba Estrada Gutiérrez.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Conceder a doña Elba Estrada Gutiérrez la beca convocada por Orden 160/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, y modificada mediante Orden 1817/2009, de 11 de noviembre, para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa,

de Brujas (Bélgica), para el año 2009 y sus correspondientes prácticas para el año 2010.

Segundo

La cuantía de la beca concedida será de 23.500 euros, de los cuales 21.000 euros serán abonados a la cuenta del Colegio de Europa para los gastos de estancia, manutención y viajes y 2.500 euros serán abonados al adjudicatario para el pago de las prácticas previstas en la base segunda de la Orden de 6 de febrero de 2008 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de concesión de becas de la Comunidad de Madrid para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa.

El adjudicatario deberá concertar una póliza de asistencia sanitaria.

Tercero

La aceptación del disfrute de la beca se realizará en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación y llevará consigo la aceptación de las bases de la convocatoria en los términos previstos en la Orden de convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras (Orden de 6 de febrero de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre), el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol.
(03/41.049/09)

Consejería de Educación

4244 ORDEN 4845/2009, de 28 de octubre, por la que se autoriza la integración de la Escuela de Enfermería de Guadalajara en la Universidad de Alcalá.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 7 que las Universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, el artículo 8.2 de la mencionada Ley Orgánica establece que la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades públicas requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, bien a propuesta o previo informe del Consejo Social y, en todo caso, con informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

En este sentido, la Universidad de Alcalá solicita autorización para la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería de Guadalajara, que hasta la fecha ha venido funcionando como un centro dependiente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), adscrito a la Universidad de Alcalá y que viene impartiendo las enseñanzas oficiales conducentes al título de Diplomado en Enfermería. A tal efecto, la Universidad de Alcalá suscribió el correspondiente convenio, con efectos del curso 2006-2007, con la

Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Universidad de Alcalá cuenta con sedes en dos Comunidades Autónomas: Por un lado, dispone de un campus principal en Alcalá de Henares y, por otro, de centros con una amplia tradición en Guadalajara, entre ellos esta Escuela Universitaria de Enfermería. La financiación de estos centros sitos en Guadalajara se realiza a través del Acuerdo de Financiación que la Universidad tiene suscrito con la Comunidad de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con el convenio suscrito, la Escuela se integraría en la Universidad de Alcalá como un centro más, pero manteniendo su existencia en el campus de Guadalajara con la denominación de Escuela de Enfermería de Guadalajara. En el curso 2009-2010 comenzará la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del Grado en Enfermería autorizadas por la Comunidad de Madrid, iniciándose la extinción gradual de la Diplomatura.

La Escuela de Enfermería de Guadalajara contará con los recursos materiales que ya tenía en la fecha de la firma del convenio en cuanto a instalaciones, biblioteca y personal de administración y servicios.

En cuanto a los recursos docentes, por un lado, el profesorado perteneciente a la Universidad de Alcalá continuará impartiendo docencia como hasta ahora. Por otro, el profesorado perteneciente al Servicio de Salud de la Comunidad de Castilla-La Mancha o al Instituto Madrileño de Salud seguirá desempeñando sus funciones en comisión de servicios en plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias hasta el curso 2010-2011. A partir del curso 2010-2011, si estas plazas no son cubiertas por este profesorado, de acuerdo con el sistema de provisión que establezca la legislación universitaria aplicable, la Universidad de Alcalá podrá convocarlas a concurso. No obstante, las plazas que convoque la Universidad corresponderán a las categorías de Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad, tal y como establece la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid ha informado favorablemente esta propuesta.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación,

DISPONGO

Autorizar en la Universidad de Alcalá la integración de la Escuela de Enfermería de Guadalajara.

Madrid, a 28 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/40.930/09)

Consejería de Educación

4245 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se indica la notificación de las Órdenes de la Consejera de Educación, que resuelven los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.

La excelentísima señora Consejera de Educación de la Comunidad de Madrid ha dictado las Órdenes que a continuación se relacionan, por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Orden 6274/2007/01, de 19 de diciembre, por los/as siguientes interesados/as:

Orden 3284/2009, de 8 de julio:

— León Romero, M. Genoveva. Expediente 828/08RP-G.

Orden 3519/2009, de 22 de julio:

— Miclea, Anuta. Expediente: 1358/08RP-G.

Orden 3974/2009, de 26 de agosto de 2008:

— Durán Barrios, M. Dolores. Expediente: 785/08RP-G.

— González Salguero, Óscar. Expediente: 1099/08RP-G.

— García-Morales Cabello, Ana B. Expediente: 1141/08RP-G.